



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 3599

Quillón, 02 DIC 2020

VISTOS:

- ✓ Contrato a honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Srta. Carolina Javiera Vera Vera, de fecha 19 de Noviembre del 2020, enmarcado dentro del Convenio "Programa espacios amigables adolescentes".
- ✓ El decreto Alcaldicio N° 1747/2020, que aprueba dicho convenio.
- ✓ El decreto Alcaldicio 1249 de fecha 12 de marzo del 2020, que modifica subrogancia de secretaria municipal.
- ✓ El decreto Alcaldicio N° 3526, de fecha 25 de Noviembre del 2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue.
- ✓ El decreto Alcaldicio N° 3519, de fecha 25 de Noviembre 2020, que nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- ✓ El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- ✓ El decreto Alcaldicio N° 1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- ✓ El decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el reglamento de la Carrera funcionaria del personal regido por el estatuto de atención primaria de salud municipal de la comuna de Quillón.
- ✓ La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- ✓ El decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el reglamento interno del departamento de salud municipal de Quillón.
- ✓ La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- ✓ El decreto Alcaldicio N° 2.065, de fecha 15 de junio del 2020, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- ✓ La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBESE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRTA. CAROLINA JAVIERA VERA VERA**, Rut: [REDACTED] para realización del componente 2, 206 Controles Joven Sano (Fichas CLAPS), según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. El Departamento de Salud pagara la cantidad de 6.100.- (seis mil cien pesos) Brutos por ficha, Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.31 denominada Aplicación de Fondos Espacios Amigables, del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

[Signature]

CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

[Signature]

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/ELS/drij
26.10.2020

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal funcionario
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 19 de Noviembre del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón **Sr. Miguel Peña Jara**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Srta. **Carolina Javiera Vera Vera**, R.U.T. N° [REDACTED] de profesión Matrona, con domicilio [REDACTED] de la comuna de [REDACTED], conviene el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SRTA. CAROLINA JAVIERA VERA VERA**, enmarcadas dentro del convenio "Programa espacios amigables para adolescentes" componente 2, para la realización de 206 controles joven sano(Fichas Claps)

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 09 de Noviembre del 2020 al 31 de Diciembre del 2020.

TERCERO : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del termino anticipado del contrato.

El departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acontecidos en el cumplimiento del presente contrato.

CUARTO : El departamento de salud pagara la cantidad de \$6.100.- (seis mil cien pesos) Brutos por cada ficha, pactado según jóvenes atendidos, previa presentación del certificado de actividades de la funcionaria debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón(CESFAM) o quien la subrogue n y la respectiva Boleta de Honorarios entregada el ultimo día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10.75% de impuestos será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

QUINTO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a entera conformidad.

CAROLINA VERA VERA
MATRONA



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE